

Presentan juicio para resolver contradicción

Llevar a la Corte 'regalazo' a TEPJF

**Llaman a respetar
la Carta Magna
ante reelección
de magistrados**

MARTHA MARTÍNEZ

Las organizaciones Laboratorio Electoral y el Consejo Nacional de Litigio Estratégico presentaron ante el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) un juicio para que resuelva la contradicción que existe en materia de reelección de Magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF).

En un comunicado, explicaron que la contradicción deriva del principio de no reelección y la improrrogabilidad de las magistraturas previstas en el artículo 99 de la Constitución y la disposición transitoria de la reforma judicial publicada el 2 de junio pasado, que permite su reelección en la elección federal de 2028.

Señalaron que el juicio presentado no cuestiona la facultad del órgano reformador ni impugna la reforma, si no que plantea que dos contenidos del propio texto vigente de la Constitución ofrecen respuestas incompatibles

a una misma pregunta: si las magistraturas designadas bajo el régimen original pueden reelegirse.

La demanda, indicaron, pide que sea la Corte la que fije la lectura que armonice ambos contenidos y preserve la coherencia del texto constitucional, ya que la Sala Superior del Tribunal no debe ser juez y parte.

“La competencia corresponde al Pleno de la Suprema Corte, y no a la propia Sala Superior, que no puede ser juez y parte respecto de su propia integración”, plantea.

Las organizaciones confiaron en que la Corte resolverá la contradicción de manera que se preserve el principio de no reelección y la integridad de orden constitucional democrático, además de generar certeza de cara a los procesos electorales venideros.

“El orden constitucional reconoce un plazo cierto a un amplio conjunto de cargos públicos, en los que la temporalidad definida funciona como instrumento de rendición de cuentas, de alternancia y, tratándose de funciones jurisdiccionales, de independencia frente a quienes los designan.

“De aceptarse que una disposición transitoria exceptúe, para personas determinadas, un principio inscrito

en el cuerpo permanente de la Constitución, sin modificar el régimen general que los rige, se abriría esa misma posibilidad respecto de cualquier cargo con temporalidad cierta. Por ello, estimamos que corresponde a la Suprema Corte preservar la coherencia del diseño constitucional”, expusieron.

Grupo REFORMA publicó el pasado 29 de mayo que expertos electorales habían advertido que la ampliación de mandato de los Magistrados del Tribunal Electoral, que se incluyó de último momento en la reforma judicial, fue un pago de favores por las resoluciones emitidas y un adelanto de cara a los comicios de 2027 en beneficio de Morena.

No obstante, voces cercanas a los juzgadores salieron en defensa de la reforma.

Lorenzo Córdova, ex presidente del Instituto Nacional Electoral (INE), fue uno de los que cuestionó la decisión de la Cámara de Diputados.

“Y luego se quejan de que uno diga que el Tribunal Electoral es un órgano subordinado y servil. Solo falta que los hagan magistrados vitalicios”, escribió de manera irónica a través de su cuenta en la red social X.

TEPJF NO PUEDE SER JUEZ Y PARTE: ORGANIZACIONES CIVILES

Piden a la SCJN resolver sobre reelección de magistrados

Acusan a Morena de crear contradicción constitucional con la reforma judicial

VÍCTOR CHÁVEZ

vchavez@elfinanciero.com.mx

Especialistas de las organizaciones civiles Laboratorio Electoral y el Consejo Nacional de Litigio Estratégico solicitaron a la Suprema Corte de Justicia de la Nación que resolviera, en el pleno, las “contradicciones” que generó Morena en la Constitución al aprobar la reelección de los magistrados electorales.

Criticaron que con las últimas reformas en materia judicial dejaron dos contenidos diferentes y contradictorios en la Carta Magna sobre la reelección: uno, en el artículo 99, y otro en los transitorios de la modificación para la elección

del Poder Judicial en 2028.

Juristas, académicos y exconsejeros electorales, entre otros, aclararon que “no se cuestiona la facultad del órgano reformador ni se impugna la reforma, sino que se plantea que dos contenidos del propio texto vigente de la Constitución ofrecen respuestas incompatibles a una misma pregunta—si las magistraturas designadas bajo el régimen original pueden reelegirse en 2028—y pide que sea la Corte quien fije la lectura que armonice ambos contenidos”.

Coordinados por Rodrigo Morales, ex consejero electoral del INE, y los académicos Daniela Arias, María Teresa González, Luis Fernando Landeros, Arturo Espinosa Silis, entre otros del Laboratorio Electoral, así como de Claudio X. González, Gustavo de Hoyos, Fernando Gómez Mont, Luis Asali Harfuch, Mariana Calderón

Aramburu, y otros más del Consejo Nacional de Litigio Estratégico, plantearon que “la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación no puede ser juez y parte respecto a su propia integración”.

Por ello, la Corte debe resolver “la contradicción que existe entre el principio de no reelección y la improrrogabilidad de las magistraturas de la Sala Superior—previsto en el artículo 99 constitucional—con la disposición transitoria del decreto publicado el 2 de junio de 2026, que permite su reelección en la elección federal de 2028”.

ENCARGO DEBE DURAR

SEIS AÑOS IMPRORROGABLES

Explicaron que “el texto original disponía que quienes integran ese órgano no podrían ser elegibles para un nuevo periodo; con la reforma aprobada se suprimió esa negación, de modo que ahora podrán competir” en los comicios de dentro de dos años.

“En contraste, en el artículo 99 de la Constitución mantiene, sin cambio alguno, que las magistraturas electorales durarán en su encargo seis años improrrogables, principio que opera como garantía de independencia judicial, de temporalidad cierta y de alternancia democrática”, precisan.

“Las organizaciones firmantes confiamos en que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en su calidad de máximo intérprete de la Constitución, resuelva esta contradicción, de manera que se conserve el principio de no reelección de las magistraturas electorales, la integridad del orden constitucional democrático y genere certeza de cara a los procesos electorales venideros”, expusieron en un pronunciamiento conjunto.

“Las organizaciones firmantes confiamos en que la SCJN resuelva esta contradicción, (y) se conserve el principio de no reelección”

LABORATORIO ELECTORAL Y CONSEJO NACIONAL DE LITIGIO ESTRATÉGICO